

= Número 3. =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del día once de enero de mil novecientos sesenta y cinco, se constituyó en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, juntamente con el Alcalde accidental Sr. Don Guillermo Jureda Meléndez, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día once de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde actual,

Jureda
Jureda

El Secretario actual,

Jureda

= Número 4. =

Sesión ordinaria en segunda convocatoria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 11 de Enero de 1965.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve y diez minutos del día once de enero de mil novecientos sesenta y cinco, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Hono. Sr. Alcalde accidental Don Guillermo Jureda Meléndez, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y concejales, Don Pablo Sari Gualta, Don José Fran Bou, Don Antonio Ramis Benassar, Don Lorenzo Fran Roselli, Don Bartolomé Tous Amorós, Don Juan Maria Fiol Tur, Don Francisco Lequerido Maya, Doña Antonia Miras Mieras, Don Pablo Salam Luis, Don Bartolomé Miguel Rotger, Don Fedo Miras Guap, Don Fedo Homar Vallsper, Don Francisco Forneri Vich, Don Bartolomé Anguera Gauró, el Subsecretario interino Don Fedo Fluxá L. de Garabito y asistido de mi, el infrascripto Secretario accidental por enfermedad del titular, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la

hora diez y nueve y once minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se in-

formación urba-
nística terrenos in-
tos en el Coll de in
Reberra, desuamina-
do Sa Travera, inte-
rada por la propie-
taria.

tan a continuación:
"Acuerda: 1º.- Aprobar el informe emitido por el Arquitecto Municipal Encargado de Urbanismo Sr. Vaquer con la conformidad del Arquitecto Municipal jefe Sr. Garcia - Ruiz, y que a la letra dice así: "En relación a la instancia susrita por Don Francisco Juárez y Molina, relativa a los terrenos de su propiedad, sitos en la Barriada del Coll de in Reberra, lugar denominado "Sa Travera". = El Arquitecto Municipal que suscribe, hace constar lo que sigue: = Los citados terrenos están incluidos en el Plan General vigente, y ya lo estaban en el Plan de 1943, siendo susceptible de ser urbanizados y edificados con arreglo a OO. MM. de la construcción de tipo Urban-jardín. = La obtención de licencias de edificación certificaciones de edificabilidad queda impeditada a la previa dotación de los servicios mínimos que expresa la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1956". = 2º.- Por traslado del presente acuerdo a Don Francisco Juárez Molina, a los efectos de información urbanística solicitada. = Este es el parecer de la Comisión informante; V. b. no obstante y como siempre acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 7 de Enero de 1965. = Sr. Presidente de la Comisión, - Bartolomé Torres. - Rubricado."

3.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se in-

formación inicial ordena-
ción mansana ca-
lles Ramón Munta-
ner y otras.

tan a continuación:
"Acuerda: = 1º.- Aceptar el informe emitido por el Arquitecto Municipal jefe Sr. Garcia - Ruiz, que dice así: "No existe inconveniente en que se apruebe inicialmente la ordenación propuesta pues se ajusta a las normas del Plan General ya que la edificación propuesta significa el 69% de la mansana y según el Plan General y Ordenanzas vigentes puede llegar hasta el 70%. = Esto reservará para las nuevas edificaciones pues alguna de las existentes actualmente

se hayan subsanado las deficiencias apuntadas." = 2.º - Con-
secuentemente, no da lugar a la reposición del acuerdo
municipal plenario de 10 septiembre 1964 que se interese
por Don Francisco Labrés Vaquer, manteniéndolo en su in-
tegridad, no procediendo además lo que solicita en forma
subsidiaria de expropiación del terreno contiguo denomi-
nado Ca'n Font para dar la anchura al camino que se-
para la citada propiedad de la de Ca'n Minguet del soli-
citante. = Este es el parecer de la Comisión informante;
V. E. no obstante y como siempre acordará lo que estime
mas acertado y justo. = Palma de Mallorca a 7 de enero
de 1965. = El Presidente de la Comisión, = Bartolomé Fouz.
Publicado."

5.

Igualmente se acuerda aprobar los proyectos que se insertan a

Se acuerda denegar continuación:

petición interesan-
do ordenación espe-
cial en calle Alga
(Melinar).

"Acuerda. = Primer.º - Aceptar los informes emitidos por los Arqui-
tectos Municipales Sres. Vaquer e Izquierdo, en los que exponen,
que deberá retrotraerse tres metros la fachada del solar si-
tuado en la calle Alga núm. 44, propiedad de Don Antonio Vilanova
Veny, por cuanto las edificaciones construidas en fachada
ascienden al 55% del total y por tanto incumple lo previsto
en el párrafo 2.º del art. 203 de las O.C.M.M. de la Construcción vi-
gentes, en la zona Urbana jardín; así como también debe-
además dejar una superficie de solar libre del 50% del mi-
nimo conforme se determina en el art. 203 párrafo b) de las
indicadas O.C.M.M. = Segundo.º - Que como consecuencia de los in-
formes precedentes se deniegue la petición formulada por
Don Antonio Vilanova Veny, interesando le sea concedida
una ordenación especial que le permita realizar las obras
cuyos detalles se especifican en el croquis adjunto. = Tercero.º
Dar traslado del presente acuerdo a la parte interesada a
los correspondientes efectos. = Este es el parecer de la Comi-
sión informante; V. E. no obstante y con su superior criterio
resolva. = Palma de Mallorca, a 17 de diciembre de 1964. =
El Presidente de la Comisión, = Bartolomé Fouz. = Publicado."

6.

Igualmente se acuerda aprobar el dictamen que se inserta



se acuerda apr. a continuación:
El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1964, aprobó el Proyecto de saneamiento de los Fares Marítimos comprendido entre la desembocadura del torrente "La Fiera" y el puente giratorio de "Botilleros Palma", cuya conveniencia y urgencia no hace falta resaltar otra vez y que así ha sido reconocido por el propio Ingeniero Director del Puerto de Palma. = Ahora, continuando en el afán de solventar con la mínima urgencia los problemas sanitarios que afectan al resto del referido Fares Marítimos, cuya importancia turística es obvia, elevamos a V.E. el correspondiente Proyecto el cual, una vez realizado solventará tan agudo y grave problema en tan amplia zona, ya que afectará, además del citado Fares, a zona tan amplia como la comprendida entre el "Mal Pas" y toda la parte elevada de Porto-Li. = El presupuesto del referido proyecto se eleva a la cifra de 6.496.510'96 pts., pudiéndose hacer frente al mismo de la mínima forma prevista para el primer tramo o sea, solicitando del Ministerio de Obras Públicas los auxilios máximos, un 50% previstos en el Apartado a) del Artº 3º del Decreto de 1º de febrero de 1959 y, para el resto, la tramitación de un Presupuesto Extraordinario a amortizar mediante la aplicación de contribuciones especiales, contrayendo, al mismo tiempo, todas las obligaciones previstas en el artº 4º del repetido Decreto de fecha 1º de febrero de 1959. = Consecuentemente, el Excmo. Ayuntamiento que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. el presente escrito y adjunto proyecto, así como proponerle la adopción de los siguientes Acuerdos. = 1º. - Aprobar el Proyecto de saneamiento del Segundo Tramo del Fares Marítimos "Ingeniero Gabriel Foca", con carácter de urgente realización. = 2º. - Solicitar del Ministerio de Obras Públicas el auxilio máximo que prevé el apartado a) del Artº 3º del Decreto de 1º de febrero de 1959, o sea el 50% del importe de las obras. = 3º. - Que por el Excmo. Ayuntamiento se tramite un Presupuesto Extraordinario encaminado a financiar la aportación un-

municipal de la obra solicitada a amortizar mediante la aplicación de contribuciones especiales. = 4.º - Que por el Excmo. Ayuntamiento se contraen todas y cada una de las garantías exigidas en los distintos apartados que contiene el art.º 4.º del otra vez repetido Decreto de fecha 1.º de febrero de 1953. = 5.º - Que se faculte al Ilmo. Sr. Alcalde para formular a la Superioridad las peticiones que sean del caso y suministrar todos aquellos documentos pertinentes a los fines que en el presente escrito se persiguen. = No obstante V. E., como de costumbre, acordará lo que mejor estime oportuno. = Palma de Mallorca, 7 de enero 1965. = S.M.A.X.A. El Excmo. de Alcalde Presidente del Consejo de Administración, - Juan Fran. Fubriadó."

7.

Iguualmente se acuerda aprobar las propuestas que se in-
se acuerda aceptar restan a continuación:
liquidación dismi- " Vista la comunicación de la Mutualidad Nacional de
minación pensiones Previsión de la Administración Local en escrito de fecha
efectuado por la - 20 de noviembre del año anterior n.º 68285, Registrado en esta
Mutualidad Nac. Corporación n.º 9640 de 23 de noviembre de 1964 y relativa al
nal de Admín. Local. examen de los reparos y rectificaciones formuladas por esta
Corporación, en escrito n.º 100 de 2 de enero de 1964, a la
disminución de pensiones efectuada por la citada Mutua-
lidad Nacional. = Visto que han sido estimados por la tes-
misión Permanente de la Mutualidad las alegaciones efec-
tuadas por esta Corporación en un escrito de reparos mencio-
en varios casos cuya destinación se razona por la Mutua-
lidad Nacional. = La Secretaría General se ha de elevar a
la Alcaldía el presente informe para que se sirva acordar-
si lo estima pertinente, se proponga al Excmo. Ayunta-
miento Pleno: Aprobar la disminución de pensiones prac-
ticada por la Mutualidad Nacional a su cargo y con cargo
a esta Corporación de pensionistas de este Ayuntamiento.
en los términos que resultan de la comunicación del cita-
do Organismo Directivo de fecha 20 de noviembre de -
1964. = V. E. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca, 7 de
enero de 1965. = El Secretario municipal, Bartolomé Bosch. - Fubriadó."



8.

se acuerda apro-
bación.
Moción señores Ec-
nientes de Alcalde
y concejales recti-
va a dar el nam-
bre de Don Juan
March Ordinas a
una vía de esta-
bilidad.

Seguidamente se da cuenta de la Moción que se presenta en con-
"Excmo. Señor:- Los concejales que suscriben, se honran en hacer
a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente
Moción:- De entre los mallorquines que con su conducta y por su
validad han dejado vinculados a su nombre, en el ámbito na-
cional e internacional, el de Mallorca, no cabe duda que, Don
Juan March Ordinas, merece puesto destacado entre ellos.
Su personalidad en la economía y en los negocios está co-
bradamente acreditada para entretenerse en decirlo, ya
que, en el mundo de estas actividades, se ha reconocido su
valía e inteligencia. = Pero existe un hecho que le hace mayor-
mente acreedor a los honores de nuestra isla y de su ciudad.
Don Juan March Ordinas, instituyó una Fundación Mixta,
que lleva su nombre, que si bien va dedicada a España, tie-
ne una principal y especial dedicación a Mallorca, con dos
vertientes muy de tener en cuenta. = Las continuas ayudas
benéficas y culturales, por una parte, y las becas para es-
tudiantes mallorquines de otra. = Por todo ello, si Don Juan
March Ordinas (q. e. p. d.) habló con el lenguaje de los hechos, co-
mo muy bien dice el Secretario General del Consejo de Investiga-
ciones Científicas, Don José María Albareda, estimamos es me-
recedor que su nombre quede perpetuado en nuestra ciudad, como
recuerdo de quien con un alto sentido de responsabilidad
y amor a España, fue y viene siendo auxiliar de la cultura
y la Investigación. = 1.º para que, las nuevas generaciones y los
jóvenes investigadores en todas las ramas de las Ciencias y
las Letras, puedan ver reconocida la realización y los benefi-
cios que reparta la citada Fundación, es por lo que, los que
suscriben, proponen al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adop-
ción de los siguientes: = Acuerdo 1.º.- Que se dedique y rotule
con el nombre de Don Juan March Ordinas una de las vías
de nuestra ciudad. = 2.º.- Que, por la Comisión Municipal de
Estadística, se practiquen los trámites oportunos y necesarios
para que, el tramo de Avenida comprendido entre la Plaza de
España y la calle 31 de Diciembre, se denominase Avenida de

Don Juan March Ordinas. = Este es el parecer de los consejeros que suscriben, no obstante V. E. resolverá lo que estime oportuno. = Palma, a cinco de enero de mil novecientos sesenta y cinco. = Máximo Alomar. - Antonio Franis. - Pablo Salom. - Francisco Fornes. - Pedro Homar. - Bartolomé Miguel. - Pedro Llinás. - Jaime Piera. - Antonia Llinás. - Guillermo Sureda. - Pablo Jais. - Lorenzo Frau. - José Frau. - Juan M.º Eiol. - Bartolomé Eous. - Bartolomé Suquera. - Francisco Leguierdo. - Juan Vidal. - Juan Frau. - Pedro J. Arbora. = (Todos rubricado).

J. Frau Roselló: Hace uso de la palabra y pone de manifiesto que la moción va marita por la totalidad de los componentes de la Corporación y resalta los extremos base y fundamentos del documento referido.

URGENCIA.

Se acuerda Declaración de Urgencia. = En este estado, no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la Declaración de Urgencia de los siguientes, por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

I.

Seguidamente se da cuenta del documento que se transcribe.

Se acuerda llevar a cabo diversas obras en el actual pavimento de la Ferretería del Mercado del Oli. = Informe de Secretaría. = Vista el expediente instruido de acuerdo con lo previsto en el Apartado c) del Artículo 43 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con el informe técnico favorable en el que se justifica razonadamente la imperiosa necesidad de la realización de las obras en régimen de urgencia, con justificación en el actual pavimento de la Ferretería del Mercado del Oli. = la Secretaría y a tenor de lo previsto en el Artículo 30 del referido Reglamento de Contratación, estima que a su juicio han quedado debidamente justificadas las excepciones de los trámites de subasta para la realización de las citadas obras y por tanto procede su aprobación del presente Expediente por el Ayuntamiento Pleno con acuerdo adaptado con el quorum que señala el párrafo 3 del Artículo 311 de la Ley de Régimen Local, o sea dos tercios partes del número de hechos de miembros de la Corporación, conforme dispone el Artículo 38.º 3 del repetido Reglamento de Contratación de los



Corporaciones Locales. = V. G. no obstante resolverse. *Faltaba a 10 de junio de 1965. = del Secretario actual. - Bartolomé de Sureda. - Publicado.*

Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se suscriben a continuación:

"Visto los informes del Arquitecto Municipal y jefe del Negociado, el Sr. Alcaldé, en representación de la Comisión de Fomento, S. B. y Obras, tiene a bien proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, = Acuerde. = 1º. - Que dada la urgencia del caso y teniendo en cuenta que los nuevos instalaciones deben ser entregadas a plazo fijo y han tenido que ser interrumpidas para solucionar este problema, que además representa un peligro grave el mantener este estado de humedad que podría alterar los elementos estructurales del edificio y no pudiendo por otra parte prescindir por un plazo largo de la falta de las cámaras que representarían un grave perjuicio para la población, se ve en la necesidad de la urgencia de proceder a su reparación sin espera de los trámites de subasta, acogiéndose a los artículos 41 apartado 3º y 4º en su número 3 apartado a) y c) del Reglamento de las Corporaciones Locales. = 2º. - Que dada la misma urgencia de realización de las obras de reparación e impermeabilización del pavimento actual de la Escaduría del Mercado del Olivar se realicen y se ajusten al proyecto y presupuesto redactado por el Arquitecto Municipal Sr. Seguí, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de Un Millón Novecientas Treinta y Seis Mil Setecientas treinta y Ocho Pesetas con Ocho Centimos, desglosadas en: Ejecución material y beneficio, 1.870.793'33 ptas. = Honorarios Arquitecto, 38.329'23 id. = Honorarios Aparejador, 11.462'77 id. = Gastos Locomoción, 16.357'75 id. = Suma, 1.936.758'08 ptas. = 3º. - Que se realicen dichas obras por el contratista, D.º Sr. de Bernardo Salvá Campins, por la cantidad de Un Millón Ochocientas Setenta y Seis Mil Setecientas Noventa y Dos Pesetas con Treinta y Ocho Centimos, por ejecución material y beneficio. = 4º. - Que vista la urgencia de la obra se consigne cantidad suficiente para atender a dicho gasto en el presupuesto del corriente año. = del Excmo. =

Ayuntamiento Pleno, no obstante resolverá lo que estime pro-
ceda. - Palma de Mallorca a 8 de Enero de 1965. - El Con-
sejo de Alcaldes, Presidente de la Comisión, - José Juan - Subria
dó."

En efecto de la legalidad del acuerdo anterior, se hace constar
la existencia del "quorum" requerido por el párrafo 3º del
artº 311 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el
artº 38, nº 3, del Reglamento de Contratación de las Corpora-
ciones Locales.

II.

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que se in-
serta a continuación:

Se acuerda aprobar
propuesta sobre de-
signación de Don Joa-
quín Leguierdo San-
chis y Don Pedro Bo-
fill Formanís, jefes
de los Servicios de Ar-
quitectura e Ingenie-
ría, respectivamen-
te.

"Vista la resolución de la Dirección General de Administra-
ción Local de fecha 3 de septiembre de 1963 aprobatoria de las
plantillas de funcionarios de esta Corporación y de las modifi-
caciones propuestas en el acuerdo de Revisión de los mismos
en las cuales se determina la creación de las plazas de
Jefe de Servicios de Arquitectura y Jefe de los Servicios de In-
geniería, a cubrir por el Arquitecto o Ingeniero respectiva-
mente más antiguos de los de la Plantilla de Funciona-
rios de esta Corporación conforme a lo establecido en el artº 7
del Reglamento de los Servicios Técnicos Municipales de Arquitectu-
ra y Urbanismo e Inspección en Vías Municipales y Obras
Particulares. - Vistos los datos obrantes en el Apartado de Personal
de la Junta General y resultando ser más antiguos el
Arquitecto Don Joaquín Leguierdo Sanchis y el Ingeniero
Don Pedro Bofill Formanís. En mérito de lo que antee-
de, la Comisión Especial de Personal se llama en propo-
ner al Excmo. Ayuntamiento Pleno tenga a bien designar
a Don Joaquín Leguierdo Sanchis jefe de los Servicios de Ar-
quitectura y a Don Pedro Bofill Formanís jefe de los Ser-
vicios de Ingeniería, en efecto del 1º de julio de 1963, de
conformidad con el artículo 7º del Reglamento de los
Servicios Técnicos Municipales de Arquitectura y Urbanis-
mo e Inspección en Vías Municipales y Obras Particula-
res, y el visado reglamentario de Plantilla y de sus
modificaciones por la Dirección General de Administración.



ión Local en resolución de fecha 3 de septiembre de 1964 = 1964.
no obstante resolverse. = Palma de Mallorca, 8 de Enero de 1965. =
El Excmo. de Alcalde Presidente de la Comisión Especial de
Personal. - Juan Fran. - Publicado."

III.

se acuerda aprobar a continuación:

propuesta sobre ini. "Acuerde. = 1º.- Liquidar la expropiación de las fincas que re-
ciar expropiación finc. multan afectadas por el proyecto de alineaciones en la Zona s.
as afectadas por ali. Fatima angular Industria, y Fou, según Proyecto aprobado.
neaciones calle Fati. por el Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda en 30 Septiembre de
ma, angular In- 1964, con tramitación de los expedientes de justo precio para in-
ustria y Fou con. demarcación en cuanto a derechos de propiedad y de arren-
aplicación de con- damiento. = 2º.- Aplicar contribuciones especiales con motivo
tribuciones especiales. de la citada mejora urbana, en la zona beneficiada
en cuanto a porcentaje que podría ser señalado por este
Excmo. Ayuntamiento en un cincuenta por ciento. = Este es el
parecer de la Comisión informante; V. B. no obstante y como
siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Pal-
ma de Mallorca 7 de Enero de 1965. = El Presidente de la Co-
misión, - Bartolomé Eous. - Publicado."

IV.

se acuerda aprobar a continuación:

mpuesto Extraordinario. "Informe de la Intervención. = El Interventor interviene que sus-
rio destinado exclu- cibe, en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 45 de las
circunstante a obras de Instrucciones de contabilidad de las Corporaciones Locales,
nueva tubería forsa- tiene el honor de informar a esta Excmo. Corporación, previa
da, Font d'Ygua ra a la adopción del acuerdo precedente; y en relación a las
Palma, aprobadas en obras que a continuación se dirán y que, en principio se
sión del día 8 de- aprobaron en sesiones del Ayuntamiento Pleno que se indican:
mayo del año an- Agua. = Proyecto de las obras de nueva tubería de Font d'Ygua
tuion, así como apr. a Palma, por un importe de 13.099.829'15 Ptas. y aprobado por el
Proyecto de Prom- Pleno de la Corporación en 8 de Mayo de 1964. = Proyecto de las Obras
mpuesto Extraordinario. de Tubería enlace entre la Central del Font d'Ygua con depósitos
rio, destinado ex- reguladores de San Eugenes por 10.532.623'79 Ptas. aprobado por
circunstante a suministr. el Ayuntamiento Pleno en 30 de marzo de 1964. = Proyecto de las
nisterio de agua potable Obras de nueva tubería forzada desde los depósitos de San Eu-

y saneamiento, mi-
velado en la cantidad
de 94.187.159'70 pesetas,
todo ello con pre-
vio conocimiento de
informe favorable
emitido por el Sr. In-
tervencor.

gonas a Palma por un total de 13.997.280'95 Ptas. y aprobado por el Pleno el 15 de diciembre de 1964. = Proyecto de las Obras de nuevas captaciones en la central del Font d'Inca por 4.658.720'85 Ptas. aprobado por la Corporación en 20 de marzo de 1964. = Alcantarillado. = Proyecto de las Obras de alcantarillado del primer tramo del Fases Maritimo "Eugenio Gabriel Poca" por 1.256.051'45 Ptas. y aprobado por la Corporación en 10 de marzo de 1964. = Proyecto de las Obras de saneamiento de la Playa de Palma "Ca'n Pastilla" - "Arenal" por 30.293.805'60 Ptas. aprobado por la Corporación en 10 de junio de 1964, y, = Proyecto de Obras de Alcantarillado del segundo tramo del Fases Maritimo "Eugenio Gabriel Poca" por 6.496.510'96 Ptas. aprobado por el Pleno de esta Corporación en 11 de enero de 1965, cuyo importe total asciende a 80.934.822'61 Ptas. distribuidas, para mejoras de abastecimiento de aguas 42.388.454'64 Ptas. para mejora del alcantarillado 38.646.368'01 Ptas. = Para el abastecimiento de aguas se tiene solicitado del Ministerio de Obras Públicas, al amparo del Decreto de 1 de Febrero de 1952, la subvención del 50% del total del Presupuesto de contrata y del Canon de Mejora, equivalente a una peseta por m³ de agua suministrada. = Por el citado Ministerio mediante escrito de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, de fecha 14 de abril de 1964 se concede la subvención solicitada del 50% del Presupuesto de contrata de las Obras "Nueva tubería forzada Font d'Inca a Palma". = Igualmente por dicho Ministerio y en escrito de 16 de diciembre de 1964 resolvió: 1º.- Aprobar un canon de mejora de una peseta por m³ de agua potable suministrada para el abastecimiento de agua de Palma de Mallorca, sobre la actual tarifa vigente de 2'15 ptas. m³; por lo que el precio total será de 3'15 ptas. m³. = 2º.- La cantidad permitida en concepto de canon de mejora por el Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca, solo podrá ser aplicable como garantía de los Empréstitos que concierne para su aportación a las nuevas obras de captación, abastecimiento y distribución de aguas acogidas a los beneficios del Decreto de primero de Febrero de 1952. = Re-



ferente a este extremo es otro señalas la importancia de las obras y que la inversión que se destine para estas van a producir los ingresos, aparte de la subvención y la autorización del Consejo de mejoras, bastante considerables al poder suministrar una mayor cantidad de agua a industriales y particulares. = Con relación al alcantarillado las obras son de una necesidad imperiosa y urgente dadas las zonas eminentemente turísticas, donde se realizan y la inversión que a estas obras se destinan también, entiendo el que servirán para producir unos ingresos que servirán para amortizar el préstamo y en lo sucesivo proporcionar mayores ingresos al erario municipal; por aplicación de la oportuna Ordenanza que grava con un 3% sobre el líquido imponible por la utilización del mismo, aparte las Contribuciones Especiales por acometidas que se aplicarán en lo sucesivo. = Por todo lo expuesto y en cumplimiento de la regla 45 de las Instrucciones de Contabilidad de las Haciendas Locales, el Interventor interino que suscribe se honra en informar favorablemente los proyectos que se elevan al Pleno de esta Excmo. Corporación. = Palma de Mallorca a 9 de Enero de 1965. = El Interventor interino, - Pedro Fluxa. - Publicado."

Acto seguido se da cuenta del documento que se transcribe a continuación:

"Memoria Alcaldía. = El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión del día 8 de Mayo de 1964, aprobó un Presupuesto Extraordinario dedicado exclusivamente a las obras de "Nueva Embena Forrada Font d'Ysa a Palma", por un importe de 13.236.429'06 Ptas. = La imperiosa necesidad de abastecer de agua potable nuestra ciudad, ha llevado como consecuencia a realizar nuevos estudios sobre captaciones y distribución de agua potable a todo el término municipal. = Por los servicios técnicos correspondientes se han realizado dichos estudios, presentándose los siguientes Proyectos técnicos: = Embena enlase central Font d'Ysa con depósitos reguladores en San Eugenes 10.532.623'79. = Nueva Embena Forrada Depósitos San Eugenes - Palma 13.997.280'95. = Nuevas captaciones central Font d'Ysa

U. 658.720'75, señalando un total importe de 29.188.625'49 Pes.
En estas obras que se proyectan redundaría en beneficio del
vecindario al asegurarse un suministro de agua potable a toda
la población durante todo el año. = En relación a Obras de sanea-
miento también se han redactado los oportunos proyectos, que
comprenden las obras de: = Alcantarillado del primer tramo del Faro
Marítimo "Ingeniero Gabriel Roca"..... 1.856.051'45. = Saneamiento
de la Playa de Palma "C/ín Fachilla-Arenal"..... 30.293.805'60.
Alcantarillado del Segundo tramo del Faro Marítimo "Ingenie-
ro Gabriel Roca"..... 6.496.510'96 que importan 38.646.268'01.
Pes. = Otras obras son urgentes e inaplazables, tendiendo,
por una parte a mejorar el servicio de suministro de agua
potable a la Ciudad, que como consecuencia de la visita
del número de turistas que nos visitan anualmente se ha
hecho preciso alumbrar nuevos caudales de agua, am-
pliar las instalaciones de extracción, impulsión y distribu-
ción al objeto de asegurar el suministro de agua a la Ciu-
dad y hacer posible el abastecimiento a los distintos núcleos
urbanísticos que continuamente surgen y que tanto represen-
tan para el plan nacional de desarrollo. = En cuanto al servi-
cio del alcantarillado, también dicha demanda urbanística
ha movido a la creación de grandes edificios que se han
levantado sobre todo en el Faro Marítimo "Ingeniero Gabriel Roca"
en la Zona de Levante y también en la Playa de Palma a
ta en la Zona de Levante "C/ín Fachilla-Arenal", cuyos grandes
edificios tienen el vertido de sus alcantarillas directamente al
mar, cuyas desagradables consecuencias no hace falta re-
saltar, habiendo creado una situación en la ciudad de tan
importantes zonas urbanísticas y turísticas que debe resolverse
se rápidamente, por lo que han sido elaborados los proyectos
terminos antes reseñados tendientes a subsanar los defectos y gra-
ves peligros apuntados. = Para hacer frente a los gastos que re-
presentarían dichas obras, se tiene solicitado del Ministerio
de Obras Públicas al amparo del Decreto de 1 de Febrero de 1952,
la subvención del 50 por ciento de todos los presupuestos anterior-
mente reseñados y también del canon de mejoras por suministro.



tic de agua potable, equivalente a 1 Ha. por metro cubo de agua suministrado. = La autorizacion del canon de mejora, ha sido autorizada a este Excmo. Ayuntamiento por el Ministerio de Obras P.licas en fecha 16 de diciembre de 1964, autorizandose la subvencion del 50% para el Fempuesto extraordinario Nueva tuberia forzada Font d'Inca a Palma en exento de 24 de abril ultimo de la Jefatura de Obras P.licas de Baleares, cuyo Fempuesto Extraordinario ya un turno referido se aprobo en fecha 8 de mayo de 1964, siendo convenientemente refundido con los demas Proyectos que se llevan a esta Sacma. Corporacion informar un solo expediente de Fempuesto Extraordinario. = En consecuencia esta Alcaldia se honra en proponer al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento. = Acuerde. = Primero. = Anular el Fempuesto Extraordinario destinado exclusivamente a las obras de nueva tuberia forzada Font d'Inca a Palma aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesion celebrada el dia 8 de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, por un importe de Ptas. Trece Milles novecientas treinta y seis Mil Cuatrocientos Veintinueve Ptas. Seis Cts. (13.236.429'05). = Segundo. = Que previamente a la aprobacion definitiva de los Proyectos tecnicos aprobados en principio por esta Corporacion en sesion 10 de marzo de 1964, 20 de marzo, 8 de mayo y 5 de diciembre de 1964 y el que se aprueba en esta sesion correspondiente al alcantarillado del segundo tramo del Fares Maritimo "Ingeniero Gabriel Lora"; esta Corporacion ha tenido conocimiento del informe del Sr. Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, que dispone la Regla 45 de las Instrucciones de Contabilidad. = Tercero. = Aprobar el siguiente Presupuesto de Fempuesto Extraordinario, destinado exclusivamente al suministro de agua potable y saneamiento que a continuacion se expresa, mixeludo en sus ingresos y gastos en la cifra de 94.187.159'70 Ptas. = Ingresos. = Capitulo III. = Coras y Otros Ingresos. = Articulo 3º. = Contribuciones Especiales. = Partida 1º. = Importe de las Contribuciones especiales que se apliquen para la ejecucion de los Proyectos de Saneamiento, 16.248.265'99. = Capitulo IV. = Subvenciones y Participaciones en Ingresos. = Articulo 1º. =

Del Estado. - Partida 3^a. - Importe de la subvención del 50% sobre el coste efectivo de las obras, al amparo del Decreto 1-2-52, a conceder por el M. de Obras Pab., 37.215.799'81. - Capítulo IX. - Subvenciones y Participaciones en Ingresos. - Artículo 3^o de Cooperaciones Locales. - Partida 3^a. - Importe de la aportación del Presupuesto Ordinario a figurar en 1965, 253.337'05. - Capítulo XI. - Extraordinarios y de Capital. - Artículo 6^o. - Anticipos y Fiestamos de Entidades de crédito. - Partida 4^a. Fiestamo en negociación con el Bco. de Crédito Local de España, 40.469.155'85. = Total Ingresos... 94.187.159'70. = Gastos. = Capítulo 2^o. - Material y Diversos. - Artículo 1^o. - Gastos de los Servicios. - Partida 1^a. - Gratificaciones reglamentarias a los Jues. Secretarios, Interventores y Depositarios, según escala y normas dadas en 17 de Octubre de 1963, - 161.269'64. = Partida 2^a. Gratificación al jefe de la Sección Provincial de Admón. Local, según la misma Orden Ministerial, - 40.467'41. = Partida 3^a. Importe de los gastos de la operación de Fiestamos y otros que puedan ocurrir. - 50.000'00. = Capítulo XI. - Extraordinarios y de Capital. - Artículo 2^o. - Inversiones productoras de Ingresos. - Partida 4^a. - Proyecto de nueva tubería forzada de Font d'Yuca a Talma. - 13.099.229'15. = Partida 5^a. - Proyecto de tubería de enlace de la central de Agua del Font d'Yuca con los depósitos reguladores de San Eugenio. - 10.532.623'79. = Partida 6^a. Proyecto de nuevas captaciones de Agua en la Central de Font d'Yuca. - 4.658.720'75. = Partida 7^a. - Proyecto nueva tubería forzada desde los depósitos reguladores de San Eugenio a Talma. - 13.997.280'95. = Partida 8^a. - Proyecto de alcantarillado del primer tramo del Fasco Marítimo "Ingeniero Gabriel Poca". - 1.856.051'45. = Partida 9^a. - Proyecto de saneamiento de la Playa de Talma "Can Fartilla. Anual". - 30.293.205'60. = Partida 10^a. - Alcantarillado del segundo tramo del Fasco Marítimo "Ingeniero Gabriel Poca". - 6.496.510'96. = Capítulo XII. - Reintegrables, Indeterminados e Imprevistos. - Artículo 1^o. - Reintegrables. - Partida 11^a. - Por importe del reintegro al Banco de Crédito Local de España de las cantidades imputadas y procedentes de la aplicación de Contrib.



Ingresos Especiales. - 13.000.000'00. - Total Gastos. ...

Quinto. - Que una vez aprobado, el Proyecto se publique por plazo reglamentario de 15 días, mediante la comisión a publicar en el B.O. de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art.º 696 de la Ley de Régimen Local vigente y Art.º 204 del Reglamento de Haciendas Locales. -

Quinto. - Que se faculte a esta Alcaldía para que tramite un Préstamo con el Banco de Crédito Social de España, por una cantidad de Ptas. 40.469.157'51, que figura en la parte de Ingresos del Presupuesto Extraordinario que se presenta a la aprobación. - Ha acordado, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su siempre mejor criterio resolvió lo más justo y procedente. - Palma de Mallorca, 9 de Enero de 1965. - El Alcalde.

Se acuerda aprobar el dictamen tramitado, haciendo constar la existencia del "quorum" requerido por el art.º 204 del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

Amigos y Preguntas. -

El Sr. Ferris dice que cuando era más joven le gustaba concurrir a la Feria de Páramos y no hay duda de que esta ejerce una poderosa influencia sobre la población escolar infantil. La Feria de Páramos con el emplazamiento que ha tenido, siempre ha sido impregnada por los que se dedican a la enseñanza, por estar ubicada una de las Casas de Enseñanza. Recuerda que en 1944, el Sr. Ferris pidió para que se realizara el cambio de emplazamiento por las muchas incomodidades que supone la feria en el emplazamiento citado, pero siempre se ha vuelto a instalarse en el mismo sitio. La prensa ha publicado que se va a cambiar el emplazamiento, pareciendo que se ha elegido la vía Tortosa y la vía Manisa y ha recibido peticiones de los profesores de las Casas de Estudios aprobadas en el sentido de que la solución es peor o peor que el remedio es peor que la enfermedad, por lo que instaba a reconsiderar la cuestión y si no existe decisión se piden los graves

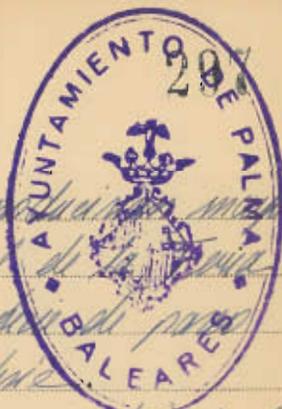
consecuencias que representa para el desarrollo de las clases, el que haya elementos que distraigan la atención de los muchachos, se podrían evitar muchas actividades perjudiciales como consecuencia de ello.

Por otra parte tenemos que los mismos señores consideran que la temporada de la Feria de Palmos es insuficiente para cubrir los gastos que los desplazamientos les suponen y para conseguir beneficios adelantaron varios meses sus actuaciones en Palma buscando puestos estratégicos como son las proximidades a edificios escolares como sucede en la Pl. de Sta. Trabel, en la que han instalado unas actuaciones. Viene a la consideración los graves perjuicios que se ocasionan a los chicos. Conviene con ellos y con el problema como padre y como maestro y como es Penajal en representación del servicio de padres de familia entiende debe defender sus intereses, pues hay chicos que no van a clase se gastan el dinero destinado a comprar libros o cuadernos en las actuaciones y pide que dichas instalaciones no se pongan tan a mano.

El Sr. Presidente manifiesta que el Ilmo. Sr. Alcalde ha recibido una carta a la que va a dar lectura. Recuerda que la Alcaldía hizo un llamamiento a favor de la muestra para que se mandaran sugerencias de sitios donde poder ubicar la Feria de Palmos y hoy se ha recibido la carta referida.

A continuación da lectura a la carta.

El Sr. Tomo dice que a quien incumbe la decisión de situar la Feria de Palmos y las cartas elevaron consultas a unos cuantos miembros del Consistorio de pensando la impresión de sacar las cartas de la Via Pame, y se concentrara mas en un solo sitio con objeto de evitar males mayores, no consideran dese que fuera un sitio bueno ni para el Píed de la Feria ni para las carteras donde se puen



saba ubicar este año y se había que no se produjeran más
 un molerías. Estas molerías las produce el Ayuntamiento
 para no las cortar por constituir una especie de puente
 para los que van a la compra de juguetes.

El Sr. Guiz dijo que la cuestión de emplazamiento de la
 Feria en Via Alemania y Via Tardana ya ha quedado
 explicado por el Presidente de la Comisión Especial de la
 Feria de Banes. Hace unos once meses, en la primera reunión
 que se tuvo de cambio de impresiones se acordó en una
 mesa de continuación del Banes, por lo que se pensó en
 limpiar de todo la cochambre que había con motivo
 de la Feria y de lo que iban quedando restos durante
 el resto del año.

Recuerda que el Teniente de Alcalde Sr. Tequero cuando se
 encargó de la ocupación de la vía pública trabajó con
 fe y con unocidos los esfuerzos realizados para dejar
 la Via Roma limpia en este sentido. Hay mucha gente que
 ha visto con gusto esta decisión.

Con respecto al segundo extremo a lo que se ha dicho en
 llamar cuestión de inversión de los feriantes, se ha de tener
 en cuenta que la ocupación de feriantes se han digna
 como pueden verlo los demás, pero se da la casualidad
 que siempre viene en perjuicio de la población, estos se-
 ñores hacen las ferias de los pueblos y porque no les
 conviene tener sus carritos paralizados, pretenden que el
 Ayuntamiento les quite sitio para la explotación de
 las mismas. Pretendían volver a la Plombla y motivo
 que se hiciera un estudio para que no perjudicaran
 el ornato de la población. Se propusieron diversos sitios
 que afectaban de una manera directa al ornato de la
 población porque se hablaba de jardines y al com-
 binar impresiones con la Delegación de este Servicio se
 vio la imposibilidad de acceder. Se dejaron los o-
 ciosos sitios que por parte de la Delegación de jar-
 dines no había inconveniente; que pueden estar
 cosas o lejos de grupos molerías o paradas, pero se



preferencia es tan pequeña que no se sabe donde ponerla.
El Sr. Prudencio dice que con respecto a la nueva ubicación de la Feria de Páramo tiene la completa seguridad que por parte de la Alcaldía así como por el Presidente de la Feria de Páramo y Gobierno y Policía no habrá inconveniente en que si se encuentra un sitio adecuado se acuda a ello. Pregunta al Presidente de Cultura sobre la posibilidad de emplazar dicha Feria.

El Sr. Páramo dice que las molestias en cuanto a ruido y demás que produce en la Páramo a trasladada a esta zona donde hay viviendas y edificios que también merecen el respeto e insiste en que el emplazamiento pensado es en las inmediaciones de gran número de puertos instalados a los que arriban unas 4000 personas. Cita que algún día de 10 años dice que iba de 14 al colegio en día de vacaciones, por estar castigado cuando en realidad es 14 a las atracciones. Termina diciendo que la Comisión de Cultura se pronunciara sobre el emplazamiento y personalmente añade que le parece bien el emplazamiento apuntado en la carta.

El Sr. Suroca dice que si le parece bien el emplazamiento de esa carta, ella se refiere a que las cartas están en el Parque Gullorce y las atracciones en el Tambo. Que lo que estaba mismo son las cartas.

El Sr. Páramo dice que las cartas están pensadas en la mentalidad infantil y allí se venden garapinadas a juguetes.

El Sr. Ruiz comparte la opinión del Sr. Páramo que no hace más que colaborar con la instalación de estas cartas y de estas ferias que son por viviendas pues no producen buen resultado, pues las escuelas no están en calles estrechas sino en plazas y las cartas no se pueden instalar en vías estrechas.

El Sr. Tequiado agradece las palabras agradables que ha pronunciado el presidente de Gobierno y Policía y manifiesta que se invita a toda la población de



Palma, como se demuestra por la carta recibida se ha sobre la Feria de comercio tradicional y no se puede hacer pero ahora lo que se discute es los puntos, por los mismos habrán en la Via Rome y en la Via...
diciendo que no se puede inmanejables en el cambio por los valores de la Via Rome. Miran muchos otros recordando reuniones.

El Sr. Presidente suplico a los componentes de la Corporación que vayan por donde el sitio donde poder instalar la Feria de Comercio, ya que será motivo de nueva reunión y luego al Sr. Presidente de Cultura que también pueda para ver por la cuestión de decir no.

El Sr. Miras, luego a Cultura si se puede habilitar un edificio para subvencionar la Banda Municipal.

El Sr. Ferrer dice que le parece bien todo cuando sea el fomento de los artes y sobre los conciertos públicos que se han venido dando que parecen de los se para que solamente pide que si los de Banda Municipal lo sea con la dignidad que está en consonancia con el nombre de Palma de Mallorca y que se le de un local donde poder celebrar los ensayos para lo cual se promuevan por el Teatro del Edificio de la Prensa.

El Sr. Miras, refiriéndose a Urbanismo, dice que hace muchos años que se discute el edificio de Wagon-Lits, sito en el Paseo del Generalísimo Franco y convendría que se impulsara la construcción del inmueble y lo mismo dice respecto al solar sito frente al Hospital Militar y el de la calle Vilanova, que es del mismo propietario.

Presidente: Plega al Sr. Miras que cuando venga que formular sugerencias, las anuncie en la forma reglamentaria al objeto de que el Teniente de Alcalde afectado pueda atender.

Y en este estado, no habiendo más asuntos para acordar, sin que ninguno de los señores reunidos al acto quiera hacer uso de la palabra, habiendo presentado recurso legal los señores que han dejado de asistir al Sr. Presidente, siendo la hora veinte y cinco minutos,

Avanta la union de la que se extiende la presenté asta,
que firmam todos los señores acordados a la misma
y de que certifico

El Alcalde acetal

~~Francisco~~
~~Francisco~~

~~Francisco~~
~~Francisco~~

Francisco
Francisco

Francisco
El Interventor interino,
Francisco

El Secretario acetal,
Francisco

= Números 5 =

Reunion Extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Excmo.
Ayuntamiento de Plasencia, el dia 15 de Enero de 1965.